

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 13 de mayo de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 154-2022-USTI-OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información; el Informe N° 723-2022-UA-OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 495-2022-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 742-2022-UA-OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 103-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, para la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, de acuerdo con el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante resolución previa, se puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25 % (veinticinco por ciento) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, a su vez, el numeral 158.1 del artículo 158 del mismo Reglamento menciona que procede la ampliación del plazo cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, en mérito al Contrato N° 3516-2019-SGAYCP-GAF/MVMT, producto de la Adjudicación Simplificada N° 006-2019-OEC/MVMT, suscrito entre esta entidad y la empresa Nextnet S.A.C, se contrata el servicio de acceso a internet, seguridad perimetral, interconexión de sedes y telefonía fija para la Municipalidad de Villa María del Triunfo, por la suma de S/ 212 200.00 (Doscientos doce mil doscientos con 00/100 soles). Asimismo, mediante sendas Resoluciones de Gerencia Municipal N° 012 y N° 144-2022-GM/MVMT, se aprueban adicionales del citado contrato por el 8.33% del monto contractual en cada ocasión, así como una ampliación de plazo de dos (2) meses para cada una;

Que, el área usuaria del citado servicio, es decir, la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, mediante el memorando de vistos, reporta que, el citado contrato, en virtud de la segunda adenda mencionada, tendrá vigencia hasta el próximo 17 de mayo, además, indica que a la fecha se viene realizando el servicio sin mayores inconvenientes, no obstante, estando próximos al vencimiento del contrato solicita la contratación adicional, a fin de asegurar la continuidad del

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 13 de mayo de 2022

abastecimiento durante dos (2) meses adicionales para la Sede de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;

Que, ante ello, estando a lo comunicado por la citada área usuaria, la Unidad de Abastecimiento traslada la solicitud a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, siendo que esta, mediante Memorandum de vistos, otorga la Certificación Presupuestal para la contratación adicional del Contrato N° 3516-2019-SGAYCP-GAF/MVMT, que tiene por objeto la contratación del servicio de acceso a internet, seguridad perimetral, interconexión de sedes y telefonía fija para la Municipalidad de Villa María del Triunfo, por la suma de S/17,683.32 (diecisiete mil seiscientos ochenta y tres con 32/100 soles);

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante informe de vistos, reporta que el monto de la contratación de la prestación adicional solicitado por el área usuaria, representa el 8.33 % del monto total del contrato original, que sumado a los contratos adicionales anteriores hace un total de 25 % del monto contractual, asimismo, precisa que la contratación adicional solicitada resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, en ese sentido, remite los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la evaluación y aprobación de la contratación adicional del Contrato N° 3516-2019-SGAYCP-GAF/MVMT, por el monto de S/17,683.32 (diecisiete mil seiscientos ochenta y tres con 32/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos, concluye que la contratación adicional que se propone, se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, por lo tanto, estando a las opiniones previas, considera procedente la aprobación del adicional al Contrato N° 3516-2019-SGAYCP-GAF/MVMT, por la suma de S/17,683.32 (diecisiete mil seiscientos ochenta y tres con 32/100 soles), la misma que deberá formalizarse por medio de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, de acuerdo con la delegaciones de funciones aprobada;

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT, se delega en el Gerente Municipal entre otras atribuciones, la facultad para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducción de las mismas, dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los contratos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, de conformidad con la normativa de la materia y previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9.11 del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 331-MVMT y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT; y con el visado de la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información; de la Unidad de Abastecimiento; de la Oficina de Administración y Finanzas; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la contratación adicional del Contrato N° 3516-2019-SGAYCP-GAF/MVMT, suscrito con el proveedor Nextnet S.A.C., para la Contratación del servicio de acceso a internet, seguridad perimetral, interconexión de sedes y telefonía fija para la Municipalidad de Villa María del Triunfo, de acuerdo con el siguiente detalle:

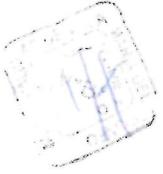
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 13 de mayo de 2022

Monto original del contrato	Monto adicional	Porcentaje del adicional
S/ 212 200.00	S/ 17 683.32	8.33 %



ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el plazo de ejecución del Contrato N° 3516-2019-SGAYCP-GAF/MVMT, por dos (2) meses adicionales, en mérito de la contratación adicional aprobada en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el contratista Nextnet S.A.C. aumente de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, para la ejecución de la prestación adicional aprobada en el artículo precedente, de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo, la Unidad de Abastecimiento, realizar las acciones administrativas y operativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
Abg EILEEN LAOS MOSCOSO
GERENTE

